



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES



INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY NO. 237-20, DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020, DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN FECHA 28 DE JULIO DE 2021.

EXPEDIENTE NO. 00885-2021-PLO-CD

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 93, literal (i) atribuye al Congreso Nacional **“Votar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado, así como aprobar o rechazar los gastos extraordinarios para los cuales solicite un crédito el Poder Ejecutivo”**, es decir, para cada ejercicio presupuestario, en el cual se contemplan los ingresos probables, los gastos propuestos y el financiamiento requerido, dentro de un marco de sostenibilidad fiscal.

La Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, de fecha 30 de agosto de 2007, dispone que para que el Poder Ejecutivo introduzca modificaciones a la Ley de Presupuesto General del Estado que sean competencia del Congreso Nacional, deberá introducir un proyecto de ley.

El sistema presupuestario dominicano, está compuesto por los ingresos, los gastos y el financiamiento. Los ingresos son las estimaciones de los recursos que el Estado espera percibir o recaudar. Los gastos son la utilización de estos ingresos para cubrir diversos conceptos y el financiamiento, representa los recursos que, en términos netos, han sido necesarios para completar los requerimientos de disponibilidades financieras, constituidas por los desembolsos de la Deuda Pública, interna y externa, o sea préstamos, bonos, letras, facilidades crediticias y otros pasivos, y las Aplicaciones Financieras, que son las amortizaciones de capital, redención de bonos, letras y otros pasivos.

Si el Gobierno, con fundamento en el plan financiero, encuentra que las rentas y recursos de capital legalmente autorizados son insuficientes para atender los programas de gastos de la Administración Pública, propondrá la incorporación de un presupuesto complementario, sometido a consideración del Congreso. Este presupuesto está constituido por las nuevas rentas y recursos de capital que el Gobierno propone arbitrar y los gastos que se financiarán con los mismos.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

ANÁLISIS

Acogidas las disposiciones descritas, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso Nacional el proyecto que modifica la Ley No.237-20 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el 2021, para su estudio y aprobación. El proyecto de ley presentado introduce modificaciones al total de ingresos, gastos y financiamiento para el presente año fiscal, como consecuencia de la dinámica de las cuentas fiscales observadas durante la primera mitad del año en curso y a la evolución de las perspectivas macroeconómicas para el cierre de este.

Las modificaciones introducidas a la pieza se sustentan en el incremento de las recaudaciones a raíz de la evolución del entorno doméstico y en las presiones por el lado del gasto, para llevar a cabo la ejecución del extenso programa de vacunación, los programas sociales vitales para salvaguardar el bienestar de la población, apoyar la reactivación económica y los mecanismos para contrarrestar temporalmente el alza de los precios de la canasta básica.

En materia de los ingresos, las recaudaciones a la fecha han respondido al ritmo de recuperación de la economía durante el primer semestre del año, producto del alza en el precio del oro y la reincorporación de las disposiciones sobre la Ley No. 46-20 de Transparencia y Revalorización Patrimonial, en conjunto a los esfuerzos administrativos que han sido encaminados a eficientizar la gestión tributaria y el proceso de recaudación, resultando en el consistente sobrecumplimiento de las metas recaudatorias de la Dirección General de Impuestos Internos y la Dirección General de Aduanas que se han superado en un 26.4% el ingreso meta para dicho periodo.

Esto ha permitido ajustar el alza de la proyección de ingresos contemplada originalmente en el Presupuesto General del Estado 2021, aun sin la materialización de la venta de activos estatales en el presente año. Atendiendo a las promisorias expectativas de crecimiento de la actividad económica en lo restante del año, y a la continuación de los esfuerzos para combatir la elusión, evasión y el fraude fiscal, se proyecta que los ingresos fiscales al cierre del 2021 asciendan a RD\$766,365.4 millones equivalente al 14.9% del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado para el año, superando en RD\$20,051.6 millones las proyecciones del presupuesto vigente.

La pieza que modifica el Presupuesto General del Estado para el año 2021, y contiene un incremento neto en las erogaciones por RD\$85,211.5 millones en los gastos. El incremento total de gastos para lo que resta del año ha sido mitigado por un proceso de priorización y aumento en la eficiencia en la calidad del gasto público.

ms
JP

JP
D



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Esta iniciativa legislativa incluye un incremento neto en las asignaciones al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por RD\$40,871.1 millones, de los cuales RD\$31,115.9 millones serán destinados a cubrir los costos de las vacunas contra el COVID-19 adquiridas tanto a través de mecanismo COVAX como a través de otros contratos. Además contempla los egresos por pruebas PCR por valor de RD\$2,443.0 millones, RD\$5,000.0 millones para pensiones de médicos, civiles y militares, RD\$1,854.0 millones destinados al Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE) Y RD\$504.5 millones para materiales y suministros de vacunación.

En materia de asistencia social, las apropiaciones destinadas para cubrir las erogaciones asumidas por la extensión del programa "Quedate en Casa", hasta abril del presente año, representan un monto de RD\$15,000 millones, el cual se refleja en el capítulo de la Presidencia de la República. Adicionalmente se incorporan RD\$1,896.3 millones del aumento en la apropiación "Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE)". La extensión de estos programas respondió a la necesidad de proteger los empleos e ingresos de la población más vulnerable.

Para hacer frente al incremento de los precios de la canasta básica y de ciertas materias primas que impactan en esta, el Gobierno incrementó el gasto respecto a su nivel presupuestado estableciendo subsidios a la harina y a los combustibles, regiones que debido a la recuperación de los mercados globales han reflejado una demanda fortalecida, lo cual explica las alzas en productos como el petróleo, el maíz, la soya y el trigo. En particular, el incremento en los precios internacionales del petróleo se debió a la reapertura de la economía y al incremento en la demanda en transporte aéreo y terrestre.

La apropiación para el capítulo del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes por concepto del subsidio a la harina asciende a RD\$600.0 millones. El monto asignado para cubrir el subsidio a los combustibles asciende a RD\$6,000.0 millones, estimación hasta final del presente año. Dependiendo del comportamiento hacia el futuro de los precios de las materias primas es posible que algunas de estas partidas no sean utilizadas en su totalidad.

Esta iniciativa legislativa contempla un aumento en el subsidio otorgado a las Empresas de Distribuidoras de Electricidad de RD\$8,700.0 millones, incluidos en el capítulo de Administración de Obligaciones del Tesoro. Se incorpora la erogación por concepto de gas natural, la cual asciende a RD\$870.0 millones; este aumento será inferior al ejecutado durante el 2020.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Adicionalmente se realizan reducciones en partidas, como consecuencia de la estrategia de priorización y mejora de la calidad del gasto asumida por la actual gestión gubernamental, por un monto de RD\$22,956.9 millones. Estas reducciones crean parte del espacio requerido para acomodar las nuevas necesidades de gastos. Otro esfuerzo que refleja la priorización de gastos implementada, es el incremento de la apropiación a la Procuraduría General de la República por RD\$1,906.6 millones, destinados a fortalecer el compromiso del Gobierno de tener un Ministerio Público independiente, profesional, especializado y con recursos.

Como forma de enfrentar la pandemia y contrarrestar el alza en los productos de consumo masivo, la iniciativa legislativa plantea un incremento en el déficit fiscal de RD\$65,159.9 millones, respecto a lo estimado en el Presupuesto General del Estado 2021. Este incremento en el déficit, no se traducirá en un aumento del endeudamiento público ya aprobado por el Congreso en la Ley No.237-20, puesto que será cubierto en su totalidad por los recursos en caja provenientes del oportuno manejo de la estrategia de endeudamiento a finales del año pasado y por la reducción en las aplicaciones financieras, lograda en gran medida por la operación de manejo de pasivos realizada en diciembre 2020.

En adición a la reducción en las amortizaciones de capital, también se registra una disminución en el gasto por intereses y comisiones de la deuda pública por un monto de RD\$27,513.8 millones. De este monto, aproximadamente un 70% se explica por la reducción registrada en la proyección del tipo de cambio del año en curso, producto de la estabilidad cambiaria mantenida, la reducción en pagos de intereses, producto de la operación de manejo de pasivos de diciembre de 2020 y la reducción en intereses resultantes, por la disminución en las necesidades de financiamiento originalmente presupuestadas para el año 2021.

Producto de esta disponibilidad de caja con la que cuenta el Gobierno al cierre del 2020, fue posible pagar la totalidad de los intereses generados por deuda, correspondientes a enero de 2021, generando una disminución de RD\$8,358.3 millones contra lo originalmente presupuestado. Por estos factores se contempla una reducción de RD\$37,800.8 millones de la necesidad de endeudamiento.

MS)
g
D.
A



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la Comisión realizó dos reuniones, La primera fue realizada en fecha 30 de julio del presente año, en la que se decidió remitir a los miembros de la Comisión la iniciativa para análisis. La segunda reunión se realizó en fecha 2 de agosto de 2021, para escuchar al Ministro de Hacienda, José Manuel Vicente, ministro de Hacienda y los señores José Rijo Presbot, director general de Presupuesto y Federico Jovine, técnico de la referida dirección.

El ministro de Hacienda realizó una presentación, anexa a este informe, en la misma explicó que la creciente demanda de recursos para contener el ritmo de propagación de la pandemia y para contrarrestar el alza en los productos de consumo masivo suponen un incremento en el déficit fiscal, mitigado por un incremento de los ingresos proyectados. Además, manifestó que debido al extraordinario comportamiento de los ingresos durante la primera mitad del año y la reciente revisión favorable de la perspectiva macroeconómica doméstica, el Gobierno ha ajustado el alza a la proyección de ingresos debido a las buenas recaudaciones de la Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas y la Tesorería Nacional. En este sentido, se refleja una reducción en las necesidades de endeudamiento reduciéndolas en RD\$237,727.6 millones para una disminución de RD\$37,800.8 millones frente al déficit por endeudamiento.

CONCLUSIÓN:

Luego de analizar las motivaciones presentadas a esta iniciativa y la justificación en la reformulación de los ingresos y gastos a ser incorporados al Presupuesto General del Estado para el año 2021, **esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 00885**, tal como fue remitido por la Cámara de Diputados.

A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


MILCIADES MARINO FRANJUL PIMENTEL
Presidente



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

LÍA Y. DÍAZ SANTANA
Secretaria



JOSÉ A. CASTILLO CASADO
Miembro



GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
Miembro




FÉLIX R. BAUTISTA ROSARIO
Miembro



JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro



ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro



MELANÍA SALVADOR DE JIMÉNEZ
Miembro